

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



***Resolución Directoral Ejecutiva* N° 093-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS**

Lima, 12 de mayo de 2023

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 63-2020-MINAGRI-PCC, de fecha 05 de febrero de 2020 y el Memorándum N° 578-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA de fecha 09 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en su Capítulo V – De la Función Pública, la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación; por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego - AGROIDEAS, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; luego, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó a AGROIDEAS una vigencia permanente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, AGROIDEAS es una Unidad Ejecutora del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, creada por el Decreto Legislativo N° 1077 y cuenta con autonomía técnica, administrativa y funcional, en el marco de la normatividad vigente, con ámbito de intervención a nivel nacional; por lo que es responsable de su propia conducción, gestión y supervisión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciéndose en su Artículo 3° que el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la administración pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación al principio de publicidad, por lo cual será la que designe al funcionario responsable de entregar la información que se solicite;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciéndose en su artículo 3° que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad el designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, adicionalmente, en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, la entidad colocará copia de la Resolución de la designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2020-MINAGRI-PCC, de fecha 05 de febrero de 2020, se designó al señor Andrés Alonso Giuria Ulloa, Especialista 3 de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, como Responsable del Acceso a la Información Pública del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego; sin embargo, el citado servidor presentó su carta de renuncia al Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, con fecha 26 de abril de 2023 y con efectos al partir del 02 de mayo de 2023;

Que, estando la renuncia formulada, se ha estimado pertinente dejar sin efecto su designación como Responsable del Acceso a la Información Pública del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, y designar a la persona que realizará tal función, a fin de que la Entidad cumpla con los fines y objetivos institucionales;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, se deberá emitir el acto administrativo correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, y normas conexas;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 9° y 10° del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 093-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 063-2020-MINAGRI-PCC, que designa al señor Andrés Alonso Giuria Ulloa, Especialista 3 de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, como Responsable del Acceso a la Información Pública del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego; dándosele las gracias por la labor encomendada y felicitarlo por el cabal cumplimiento de las funciones realizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir e la fecha, al señor **YURI GIOVANI ALTAMIRANO JAYME**, en adición a sus funciones de Especialista 1 – Gestor de Proyectos de Reconversión de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, como **Responsable del Acceso a la Información Pública** del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego - AGROIDEAS.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva al servidor civil designado, quien deberá de cumplir con la labor encomendada y de conformidad con la normativa legal para el caso específico, **bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento**; con copia fedateada a su legajo personal.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva a todas las Unidades del Programa, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese